



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
Alta de Licencia de Funcionamiento de Unidades Económicas de Mediano y Alto Impacto, que otorga la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		DDEyFCI/05	
Es el trámite mediante el cual el titular de una Unidad Económica, obtiene la autorización para ejercer actividades comerciales dentro de la demarcación municipal. En los siguientes casos: 1) venta de bebidas alcohólicas al copeo o en envase abierto, siendo otra su actividad principal; 2) las que tengan como actividad principal la venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y 3) todas aquellas que requieran de Dictamen de Giro en los términos previstos por las disposiciones jurídicas correspondientes.					
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024.</p> <p>Artículos 2 fracciones XII, XV, 20 bis, 71, 85 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.</p> <p>Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 178 fracción IV., 180, 181, 190, 191, 195 y 203 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Funcionamiento.		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER.	Ejercicio Fiscal Vigente.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando las personas físicas o jurídico colectivas pretendan establecer una unidad económica dentro del Municipio de Ixtlahuaca.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		La Autoridad Municipal competente, podrá ordenar que se lleven a cabo visitas en el domicilio de la unidad económica que señaló el peticionario dentro de los diez días hábiles siguientes, con el objeto de inspeccionar y/o verificar que el mismo reúne y mantiene las condiciones descritas en la solicitud y que cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Formato único de solicitud de licencias de funcionamiento (proporcionado en el Área de Licencias de Funcionamiento).		SI	0	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
2.- Identificación oficial vigente (INE).		NO	1	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024.	
3.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la unidad económica.		NO	1	Artículos 2 fracciones XII, XV, 20 bis, 71, 85 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.	
4.- Croquis de localización y superficie del lugar del establecimiento.		SI	0	Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
5.- 4 fotografías del interior y exterior del establecimiento.		SI	0	Artículos 178 fracción IV., 180, 181, 190, 191, 195 y 203 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.	
6.- 2 fotografías tamaño infantil del peticionario.		SI	0		
7.- Carta poder, con copia de identificaciones de los involucrados, en caso de tratarse de gestores.		SI	0		
8.- Presentar dictamen único de factibilidad con vigencia permanente o en su caso el dictamen de giro correspondiente.		NO	0		
9.- Dictamen de viabilidad en materia de protección civil.		SI	0		
10.- Aviso de funcionamiento, en los casos previstos por la Ley.		SI	0		
11.- Impacto estatal, en su caso.		SI	1		
12.- Permiso de la comisión reguladora de energía.		SI	1		
13.- Licencia de uso de suelo.		NO	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Formato Único de solicitud (proporcionado por el personal del área de licencias de funcionamiento).		SI	0	Artículos 8 y 35 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	



2.- Acta constitutiva.	NO	1	Artículo 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2024. Artículos 2 fracciones XII, XV, 20 bis, 71, 85 fracción I, de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 178 fracción IV., 180, 181, 190, 191, 195 y 203 del Bando Municipal vigente de Ixtlahuaca.
3.- Poder notariado en caso de tratarse de apoderados legales	NO	1	
4.- Documento que acredite la propiedad o legal posesión de la unidad económica.	NO	1	
5.- Croquis de localización y superficie del lugar del establecimiento.	SI	0	
6.- 4 fotografías del interior y exterior del establecimiento.	SI	0	
7.- Presentar dictamen único de factibilidad con vigencia permanente o en su caso el dictamen de giro correspondiente.	SI	0	
8.- Dictamen de viabilidad en materia de protección civil.	SI	0	
9.- Aviso de funcionamiento, en su caso.	NO	1	
10.- Impacto estatal, en su caso.	NO	1	
11.- Permiso de la comisión reguladora de energía.	NO	1	
12.- Licencia de Uso de Suelo.	No	1	

INSTITUCIONES PÚBLICAS

No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.
------------	------------	------------	------------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- El contribuyente solicita información para dar de alta una unidad económica.</p> <p>2.- Una vez que el contribuyente haya reunido los requisitos, el servidor público llena un Formato Único de Solicitud de Licencias de Funcionamiento con los datos del contribuyente y se le hace entrega de una Carta Compromiso en materia de Protección Civil, misma que el contribuyente deberá firmar.</p> <p>3.- Se lleva a cabo una visita de verificación al establecimiento comercial, en donde la Unidad Administrativa de Verificación corrobora el giro, superficie del establecimiento, tipo de anuncio que identifica el establecimiento y cuanto mide.</p> <p>4.- Una vez que el contribuyente haya cumplido con todos los requisitos, se pasa a la aprobación del Cabildo para su expedición.</p> <p>5.- Si Cabildo aprueba el trámite, el Área de Licencias de Funcionamiento expedirá una orden de pago al contribuyente, misma que tendrá que pagar en las cajas de la Tesorería Municipal.</p> <p>6.- Una vez efectuado el pago, se realiza la entrega de la licencia de funcionamiento, en un lapso de 3 días hábiles.</p>
---	--

PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA	20 días hábiles.
----------------------------------	------------------

COSTO:	De acuerdo al tipo de establecimiento de que se trate.	Fundamento jurídico: Artículos 120, 121 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
---------------	--	--

FORMA DE PAGO:	<table border="1"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>Si</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>Si</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>Si</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>No</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No		

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la Tesorería Municipal.
-----------------------------	----------------------------------

OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica.
----------------------------	------------

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>Cuando se carezca de algún requisito formal o no se adjunten los documentos respectivos, se requerirá al solicitante, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la notificación respectiva, corrija o complemente el escrito o exhiba los documentos faltantes, apercibiéndole que, para el caso de no hacerlo, se tendrá por no presentada la solicitud.</p> <p>La autoridad podrá prorrogar hasta por cinco días hábiles el término anterior, siempre y cuando justifique la necesidad para ello.</p>
--	---

APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	Trascurridos los plazos de referencia y ante la omisión de respuesta de la autoridad respectiva, se informará al solicitante o representante legal que su unidad económica podrá funcionar de manera inmediata, excepto las de mediano o alto impacto, en las que operará la negativa ficta.
--	--

DEPENDENCIA U ORGANISMO: UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Comercial e Industrial.	Área de Licencias de Funcionamiento.
---	--------------------------------------

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. en D. Olivia Contreras Chimal.
-----------------------------------	-------------------------------------

DOMICILIO:	CALLE: Plaza Rayón	NO. INT. Y EXT.: S/N
-------------------	---------------------------	-----------------------------

COLONIA: Centro	MUNICIPIO: Ixtlahuaca
------------------------	------------------------------

C.P.: 50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.
--------------------	---

Aplicado



LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	1229902	116	No Aplica	desarrollo_economico@ixtlahuaca.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.			
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.		MUNICIPIO:	No Aplica.
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

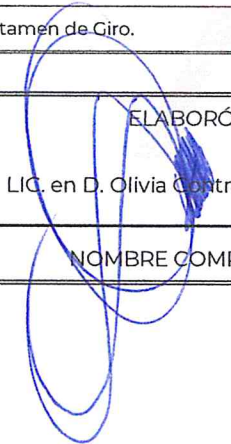
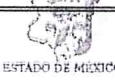
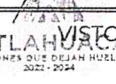
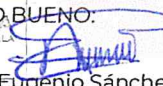
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica.
-------------------------	------------

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo entregar mi documentación faltante otro día?
RESPUESTA:	No, al momento de la recepción de la documentación deberá estar completa, porque la misma es turnada al Cabildo para decretar la procedencia o improcedencia del trámite.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué otra identificación oficial puedo presentar?
RESPUESTA:	Cédula profesional y/o pasaporte.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El pago de anuncio publicitario se realiza de manera simultánea con la licencia de funcionamiento?
RESPUESTA:	Si, toda vez que al dar de alta la licencia de funcionamiento también se dan de alta los anuncios publicitarios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Dictamen de Giro.

ELABORÓ:  LIC. en D. Olivia Contreras Chimal. NOMBRE COMPLETO	 ESTADO DE MÉXICO  IXTLAHUACA ACCIONES QUE DEJAN HUÉLLO 2022 - 2024 VISTO BUENO:  P.L.C. Alfredo Eugenio Sánchez. NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/03/2024.
---	---	--